



## **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA**

**Con fundamento en el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; 11, 12, 24, 25 y 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, procede a emitir el aviso de privacidad integral del Procedimiento de Investigación Administrativa.**

**I. El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala (OFS)**, con domicilio en Avenida Independencia número exterior 405, San Diego Metepec, Tlaxcala, es el responsable del tratamiento de los datos personales recabados o proporcionados por el Titular, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, y demás normativa que resulte aplicable.

**II. Datos personales recabados.**

Durante el Procedimiento de Investigación Administrativa, se recabarán los datos personales siguientes:

**II.I Datos de identificación:**

- a) Nombre completo;
- b) Fecha de nacimiento;
- c) Edad;
- d) Sexo;
- e) Estado Civil;
- f) Nacionalidad;
- g) Lugar de nacimiento;
- h) Domicilio particular;
- i) Número de teléfono particular;
- j) Correo electrónico personal;
- k) Identificación oficial;
- l) Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave (RFC);
- m) Constancia de situación fiscal;
- n) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- o) Constancia de no inhabilitación; y
- p) Firma autógrafa y/o electrónica.

**II.II Datos académicos:**

- a) Último grado de estudios; y
- b) En su caso, número de cédula profesional.

**II.III Datos laborales:**

- a) Nombre y domicilio del ente público en el que laboró;
- b) Alta y baja en la plantilla del personal del ente público;

- c) Última adscripción y puesto desempeñado;
- d) Nombramiento (en caso de aplicar);
- e) Contrato laboral de prestación de servicios;
- f) Declaración patrimonial y de intereses;
- g) Antigüedad en el servicio prestado;
- h) Antecedentes laborales, incluyendo en su caso, los relativos a sanciones administrativas impuestas;
- i) Ascensos o promociones laborales;
- j) Salario percibido; y
- k) Ocupación actual.

Para las personas morales, además de lo señalado en el punto II.I, se recabarán los siguientes datos personales:

- a) Nombre completo del representante legal y socios;
- b) Poder notarial que acredite al representante legal;
- c) Acta constitutiva de la persona moral;
- d) Estatutos; y
- e) Organigrama.

**No se recabarán datos personales sensibles.**

**III. Fundamento legal.**

El tratamiento de los datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 74 fracciones XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 20, 56, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 32, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

**IV. Finalidades del Tratamiento.**

Los datos personales recabados, serán utilizados para las siguientes finalidades:

- a) Individualización de los presuntos responsables, así como de aquellas personas que se deriven de la investigación.
- b) Integrar los expedientes de Investigación Administrativa, respecto de las conductas, actos u omisiones de los servidores públicos, de las personas que fungieron como servidores públicos y/o de particulares vinculados, que puedan constituir faltas administrativas;
- c) Contar con un registro interno a efecto de identificar el número de expediente, así como los presuntos responsables derivados de la investigación; y
- d) Dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley de Fiscalización Superior y del Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala; y demás normativa aplicable.

## **V. Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los Derechos ARCO.**

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) de la siguiente manera:

Presentar una solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior o ante el Oficial de Protección de Datos Personales del OFS, ubicado en Avenida Independencia No. 405, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, o bien, a través de los números telefónicos (246) 46 2 80 04, 46 2 07 50, extensión 602, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

### **PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO.**

Sí usted desea ejercer alguno de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, conocidos como derechos ARCO, es importante que tome en cuenta que el derecho a la protección de datos personales es un derecho personalísimo, por lo que sólo usted, como titular de sus datos personales o, en su caso, su representante, podrán solicitarlo.

A continuación, le explicamos el procedimiento a seguir para la presentación y atención de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO:

**Los requisitos que debe cumplir para la presentación de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO son:**

#### **Información específica:**

- Derecho de **(ACCESO)**; usted tiene derecho a acceder a sus datos personales y conocer las condiciones y generalidades de su tratamiento.
- Derecho de **(RECTIFICACIÓN)**; tiene derecho a solicitar la rectificación o corrección de sus datos personales cuando considere que estos resulten ser inexactos, incompletos o no estén actualizados.
- Derecho de **(CANCELACIÓN)**; puede solicitar que sus datos personales se eliminen de nuestros registros o bases de datos con el fin de que ya no se encuentren en nuestra posesión y dejen de ser tratados.
- Derecho de **(OPOSICIÓN)**; de igual forma, puede oponerse al uso de sus datos personales para evitar un daño o perjuicio.

**Los requisitos que debe cumplir para la presentación de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO son:**

1. Presentar la solicitud ante la persona responsable que posee los datos personales, a través de los medios y mecanismos señalados en el aviso de privacidad, conforme a lo siguiente:

#### **Información general:**

- a. El nombre de la persona titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

- b. Los documentos que acrediten la identidad de la Persona Titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- c. De ser posible, el área responsable que trata los Datos Personales y ante la cual se presenta la solicitud;
- d. La descripción clara y precisa de los Datos Personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los Derechos ARCO o portabilidad de los Datos Personales, salvo que se trate del derecho de acceso;
- e. La descripción del derecho que se pretende ejercer, acceso, rectificación, cancelación u oposición, o bien, lo que solicita la Persona Titular; y
- f. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los Datos Personales, en su caso.

En el caso de que su petición sea la **rectificación** de sus datos, deberá indicar adicionalmente la o las modificaciones que desea se realicen, debiendo presentar la documentación oficial necesaria que soporte su petición.

Cuando su petición sea la **cancelación**, la persona interesada deberá señalar en su solicitud de manera precisa que datos solicita que sean cancelados aportando en su caso, la documentación que justifique las razones, por las cuales considera que el tratamiento de los datos no se ajusta a lo dispuesto en la Ley, o en su caso acreditar la procedencia del ejercicio que propicia su cancelación; tratándose del derecho de **oposición** deberá señalar las razones que lo motiven y el daño o perjuicio que le causaría, así como indicar las finalidades específicas en las que no está de acuerdo, siempre que el dato personal no sea requisito obligatorio.

Es importante que tome en cuenta que, si la solicitud no cuenta con la información antes descrita, la persona responsable podrá solicitar la información faltante por medio de una **PREVENCIÓN**, la cual se deberá emitir en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud, y usted tendrá 10 días hábiles, después de recibir la prevención, para proporcionar la información requerida, pues de lo contrario se tendrá como no presentada su solicitud.

Cuando presente su solicitud, la persona responsable le deberá entregar un **ACUSE** en el que conste la fecha de recepción de la misma.

## 2. Acreditación de la persona titular o de su representante:

Respecto de la persona titular, mediante alguno de los siguientes requisitos:

- a. Identificación oficial, entre ellas, credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, licencia para conducir y documento migratorio;
- b. Instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias que permitan su identificación fehacientemente, o
- c. Aquellos mecanismos establecidos por el Responsable de manera previa, siempre y cuando permitan de forma inequívoca la acreditación de la identidad del titular, y.

En el caso de que los derechos ARCO sean ejercidos a través del representante:

- a) Copia simple de la identificación oficial de la persona titular;
- b) Identificación oficial del representante, e
- c) Instrumento público, o carta poder simple firmada ante dos testigos, o declaración en comparecencia personal de la persona titular.

La identidad de las personas menores de edad se podrá acreditar mediante su acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población, credenciales expedidas por instituciones educativas o instituciones de seguridad social, pasaporte, o cualquier otro documento oficial utilizado para tal fin.

Es importante tener en cuenta que la identidad de la persona titular y su representante, así como la personalidad de este último, deberán quedar debidamente acreditadas previo al ejercicio del derecho de que se trate, en caso de que resulte procedente, mediante la presentación de los documentos originales antes señalados o copia certificada de los mismos, para su cotejo.

### **Representación en caso de solicitudes relacionadas con datos personales de menores de edad, sujetas a tutela y fallecidas.**

#### **Respecto de los menores de edad y personas sujetas a tutela:**

- Se deberá observar lo señalado por la legislación civil, pues se estará a las reglas de representación señaladas en dicha legislación.

#### **En el caso de personas fallecidas:**

- La persona deberá acreditar que tiene un interés jurídico, de conformidad con las leyes aplicables o exista un mandato judicial para tal efecto.
- Se entenderá por interés jurídico aquel derecho subjetivo derivado de una ley que permite a una persona actuar a nombre de otra que por su situación le es imposible. Ello, a efecto de solicitar el ejercicio efectivo de los derechos ARCO.
- Quienes pueden alegarlo son, de manera enunciativa mas no limitativa: el albacea, los herederos, los legatarios o cualquier persona que haya sido designada previamente por la persona titular para ejercer los derechos ARCO en su nombre, lo que se acreditará con copia simple del documento delegatorio, pasado ante la fe de notario público o suscrito ante dos testigos.

En ambos supuestos, se deberá acompañar una carta en la cual se expresen los motivos por los cuales solicita el acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos de la persona.

### **Plazos y procedimiento para la atención de las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO.**

Una vez que se presentó la solicitud y que ésta cumplió con los requisitos antes descritos, el sujeto obligado ante el cual se presentó deberá realizar lo siguiente:

- En un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, se deberá otorgar una respuesta. Dicho plazo podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días hábiles cuando así lo justifiquen las circunstancias, asimismo, se deberá notificar a la persona titular dentro del plazo de respuesta.

- En caso de que haya procedido el ejercicio del derecho, se hará efectivo en un plazo que no exceda de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en que se le haya notificado la respuesta a la Persona Titular.

En caso de que el ejercicio de los derechos ARCO no resulte procedente, se le notificará a la persona titular, el motivo de dicha determinación, en un plazo de hasta quince días hábiles, por el mismo medio en que se realizó la solicitud, acompañando en su caso, las pruebas que resulten pertinentes.

El ejercicio de los derechos ARCO es **GRATUITO**, y sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío de información, bajo las siguientes reglas:

- Cuando la persona titular proporcione un medio magnético, electrónico o el mecanismo necesario para la reproducción de los datos personales (ej: USB o CD), éstos deberán ser entregados sin costo.
- La información deberá ser entregada sin costo cuando implique la entrega de no más de 20 hojas simples o certificadas.

Por último, si la normatividad aplicable al tratamiento de datos personales en cuestión, establece un trámite o procedimiento específico para el ejercicio de los derechos ARCO, el sujeto obligado le deberá informar la existencia de dicho trámite o procedimiento en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud, a fin de que usted decida si presentará su solicitud de acuerdo con el trámite específico o con base en el procedimiento aquí descrito.

#### **VI. El domicilio de la Unidad de Transparencia y de la persona Oficial de Protección de Datos Personales de este Órgano de Fiscalización, son:**

- Domicilio: Avenida Independencia No. 405, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110, con un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfono: (246) 46 2 07 50, 46 2 80 04, extensión 602.
- Correo electrónico: [ut\\_remedioss@ofstlaxcala.gob.mx](mailto:ut_remedioss@ofstlaxcala.gob.mx) y [u\\_transparencia@ofstlaxcala.gob.mx](mailto:u_transparencia@ofstlaxcala.gob.mx).

#### **VII. Transferencia de los datos personales.**

Los datos personales recabados en el Procedimiento de Investigación Administrativa, podrán ser transferidos, sin que se necesite el consentimiento del titular de los datos, en los supuestos siguientes:

- a) A la Autoridad Substanciadora del Órgano de Fiscalización Superior.**  
Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 100 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; a efecto de que la Autoridad Substanciadora inicie el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa correspondiente.
- b) Al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.**  
Cuando la Autoridad Investigadora promueva el Recurso de Apelación, contra la resolución emitida por el Tribunal, de conformidad con los artículos 215 y 216 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- c) A la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica de Tlaxcala.**

Para dar contestación a los requerimientos de información realizados por la autoridad competente, por tratarse de información relacionada con servidores públicos y/o particulares vinculados en las investigaciones administrativas, de conformidad con el Convenio de Colaboración para el Intercambio de información que celebra con el Gobierno del Estado.

**d) A la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.**

Para dar contestación a los requerimientos de información realizados por la autoridad competente, por tratarse de información relacionada con servidores públicos y/o particulares vinculados en las investigaciones administrativas, de conformidad con los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

**e) A la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.**

Para dar contestación a los requerimientos de información realizados por la autoridad competente, por tratarse de información relacionada con servidores públicos y/o particulares vinculados en las investigaciones administrativas, de conformidad con el artículo 66 fracciones XXIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

**f) A las demás autoridades,** que, con base a su competencia y facultades establecidas en ley, realicen requerimientos de información y documentación, que relacionen a servidores públicos y/o particulares vinculados en las investigaciones administrativas.

**VIII. Usted como titular podrá manifestar su negativa en el tratamiento de sus datos personales** mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia o al Oficial de Protección de Datos Personales de este Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

**IX. Cambios al Aviso de Privacidad.**

En caso de que este Aviso de Privacidad sufra alguna modificación, se hará del conocimiento a través del propio portal del OFS, en el apartado de: **AVISOS DE PRIVACIDAD:**

[https://www.ofstlaxcala.gob.mx/avisos\\_privacidad](https://www.ofstlaxcala.gob.mx/avisos_privacidad)

**FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: JULIO DE 2026.**